



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

596

07 SET. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2015

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.144.331-3, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No.22401 de fecha 24/04/2014 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de Tbono correspondiente a la señora **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.154.528, quien laboró en la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR.MIGUEL QUEZADA AMOOR**, Coordinador administración de personal, certificado consecutivo No.0045 de fecha 23/05/2012 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo de 2.274 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud de la señora **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
INTEROCEANICA LIMITADA	22/01/1987	30/06/1987	160		NACION
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	30/05/1988	16/12/1988	201		
	26/01/1989	01/03/1989	35		NACION
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	01/09/1980	30/11/1980	91	487	NACION
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	08/07/1983	29/09/1986	1.180		MINISTERIO DE DEFENSA
	30/09/1986	30/09/1986	1	1.181	
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10/03/1989	29/06/1992	1.208		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	31/05/1995	426	2.274	
TOTAL			3.942	3.942	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/02/1995)
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.274	58%	\$14.520.961,00
MINISTERIO DE DEEFENSA NACIONAL	1.181	30%	\$ 7.541.449,00
LA NACION	487	12%	\$ 3.109.810,00
BONO TOTAL	2.437	100%	\$ 25.172.220,00

Que del cálculo del bono pensional de la señora BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

596
07 SET. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/06/1995
FECHA DE CORTE	: 01/06/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 15/05/1956
GENERO	: FEMENINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 13/05/1995
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$357.120, oo
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.942 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.274 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$25.172.220, oo
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$14.520.961, oo
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 58%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 15/05/2016
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que la cuota parte de bono pensional de la señora **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**, fue reconocido mediante resolución No. 155 de fecha 16 de Marzo de 2015, en virtud que en el momentos del reconocimiento del bono pensional de la señora BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA, se encontraba con redención futura, se reconoció en custodia hasta cuando se cumpliera la redención normal del bono (15/05/2016).

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional de la señora **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**, se CAUSO EL 15/05/2016, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/06/1995, es por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$14.520.961, oo) M/cte.,**

Valor este que deberá ser redimido a fecha de redención normal del bono pensional, (15/05/2016) actualizado y capitalizado a esta fecha; y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -06/1995 Valor fecha Corte: \$ 14.520.961, oo

Fecha redención o siniestro: 15/05/2016 VALOR: \$147.479.476,55

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que la cuota parte de bono pensional de la señora **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**, se encuentra actualizada a fecha de redención del bono.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia. **R**



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

596

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un **CUPÓN DE BONO PENSIONAL, TIPO "A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOSSETENTA Y TRES MIL PESOS (\$150.673.000, 00,) M/CTE, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS - +PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuya beneficiaria es la señora, **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**, identificado con la C. C No.33.154.528 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerada del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de **RESOLUCIÓN**, lo cual deberá ser actualizado a fecha de **PAGO**, por parte del **FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será **PAGADO** con **DESHARRO Y RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, fonpet, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiaria es **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **BORBUA OLASCUAGA COLOMBIA MARIA, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **IVAN DARIO ARCILA DUQUE, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET**.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como **ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02**, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y **DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO**.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 SET. 2016

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales